

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00173-00

Ref. Ejecutivo por Obligación de Hacer

En atención al memorial que precede, se decreta el embargo y secuestro de la posesión que ejerce la demandada BIBIANA ANDREA SEPULVEDA GUTIERREZ frente al bien inmueble ubicado en la carrera 98 Nro. 81 A - 09, barrio Robledo Aures de Medellín, apartamento 302.

Por lo anterior, con el fin de efectivizar el secuestro de dicha posesión, se dispone comisionar a LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLIN DE REPARTO, con facultades para realizar la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, señalar fecha y hora para dicha diligencia, subcomisionar en caso de ser necesario, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

No se accede a la solicitud de embargo y secuestro de la posesión que ejerce la demandada respecto del Local comercial identificado con el N° 94C - 24; toda vez que no se considera necesaria, habida cuenta que el objeto del presente proceso ejecutivo se limita al inmueble ubicado en la carrera 98 Nro. 81 A -09, barrio Robledo Aures de Medellín, apartamento 302.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67568881ea669b6817da7369ce5d9c58d57678da7c3925a713b0
625f5aa6fc4a**

Documento generado en 04/05/2021 01:24:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**